

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Primero (01) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	483
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	Erica Yulie Contreras Florez y otro
Radicado	05861-40-89-001-2022-00018-00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito se observa que se ajusta a derecho y que no fue objetada por la parte demandada, razón por la cual se imparte su aprobación.

Se ordena la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la Cooperativa Financiera de Antioquia, demandante en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 084 del 02/ 08 /2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario